



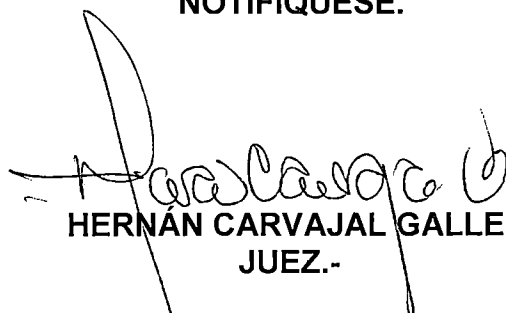
220

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calarcá Q., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No.02.10.20.115.270.30.378
Radicado: 2016-00038-00

En atención a la solicitud contenida en escrito anterior y por ser procedente, este despacho accede a ella y en consecuencia se ordena expedir para los fines allí expresados copia autentica del auto de fecha 11 de junio de 2019, visto al folio 143 del presente proceso a través del cual se designó al Dr. Wilder Loaiza como curador ad litem y se fijan los gastos de curaduría, así como del fallo de fecha 10 de febrero de 2020, visto al folio 214 previo pago del arancel judicial de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se actualizaron los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia

NOTIFIQUESE.


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó por ESTADO hoy <u>18 MAR 2020</u>  LUCEILY ZULUAGA AGUILAR Secretaria
--

